

EL DIARIO DE MENORCA.

XI PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

MAHON.

EN PROVINCIAS.

Imp. de D. J. Fábregues. Remitiendo el importe
Tienda de D. D. Orfila. de la suscripción por me-
voto, de D. N. Fábregues. Diario de libranza.

SECCION DE NOTICIAS. MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr. H. d'Alvear. H. d'Alvear cuenta á la Reina (q. D. g.) del expediente instruido en esa Dirección general con motivo de haber solicitado la casa Retortillo hermanos de Cádiz en 15 de junio del año próximo anterior autorización para establecer un depósito flotante de carbon mineral, fundada en ser consignataria de buques de vapor y en haberse concedido otro de igual clase á D. Daniel Macpherson en el mismo puerto.

Resultando que existen en la cital localidad á mas del flotante de Macpherson ya citado aunque titulado les dependientes del general de comercio, uno en Matagorda, con carbones de los señores Lacave y Echecopar, que no son consignatarios de vapores; otro en la Banda de Matagorda de los señores Sicre, que tampoco son consignatarios de dicha clase de buques, y otro concedido á los asentistas para entregas á las dependencias de la marina militar en el arsenal de la Carraca.

Vistos los datos allegados y los informes de las autoridades consultadas para la ilustración del expediente, que en general son contrarios á la autorización de nuevos establecimientos de esta clase, y muy principalmente el del administrador del depósito general, que razona suficientemente la conveniencia de que todos los concedidos á particulares se refundan en el último; el reproducido por el administrador de la aduana que, con igual espíritu, hace presentes las dificultades de fiscalización que se siguen de crear obligaciones que distraigan al resguardo

de los buques que se establecen en el puerto, y que no se cumplen las condiciones establecidas en la concesión.

Les notificaciones si se cumplen las que se establecen en la concesión.

que se establecen en la concesión.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Menorca 6 reales al mes. Y
Provincias 24 reales trimestre.

Un número suelto medio real.

ANUNCIOS Y AVISOS.

Los suscriptores a 8 mars. por linea.

Los no suscriptores 12.

Y las repeticiones á la mitad de precio.

Los títulos, estados y viñetas se pagarán por la dimensión que ocupen.

en el caso de que se multipliquen en términos que no basten todas las fuerzas del resguardo para vigilar las operaciones de tantos depósitos.

Considerando que el permiso de almacenar carbon de piedra para el consumo de los buques de vapor sin pago de los derechos de Arancel se limitó en un principio á los puertos en que había depósitos administrativos, y que por concesiones posteriores se fué ampliando esta facultad hasta permitirlos, con independencia de aquellos, á cualquier particular, siempre que fuese dueño ó consignatario de vapores, según el hoy art. 297 de las Ordenanzas.

Considerando que el objeto de esta concesión fué coadyuvar al fomento de la marina mercante de vapor; pero que una vez obtenido este resultado por efecto de otras causas más influentes, de poco ó nada podrá servirle ahora la continuación de una gracia, que redonda á sus justos límites, y sin utilizarla para cometer abusos, es por sí bastante insignificante, como lo prueba el haber consignatarios de buques de vapor que no lo han solicitado, y mas que todo el que algunos después de obtenida, no llegaron á hacer uso de ella.

Considerando que de continuar

en el caso de que se multipliquen en términos que no basten todas las fuerzas del resguardo para vigilar las operaciones de tantos depósitos.

Considerando que aun sin haber llegado este caso, hay ya motivos fundados para asegurar que se han hecho á su sombra fraudes de consideración, ya destinando el combustible al consumo terrestre sin pagar el derecho arancelario, ó ya introduciendo entre el carbon objetos de ferretería y otros no menos fáciles de ocultar;

Considerando que se ha abusado además hasta el punto de conservar los depósitos á personas que ni aun son consignatarios de buques, y que tal vez por efecto de sus concesiones no pueden sostenerse en algunos puertos depósitos administrativos, como ha sucedido en Málaga, donde quedó suprimido el que había por falta de recursos, mientras que en el mismo puerto hay siete particulares para el carbon y aun se solicitan otros dos:

Considerando que los de óxitos á que se refieren las bases cuarta y quinta de la ley de 17 de julio de 1849 son únicamente los especiales de puerto y los generales para cuyo régimen se consiguieron reglas en los capítulos 8º y 9º de las Ordenanzas, y en esta inteligencia parece que todo otro depósito independiente de aquellas bases y sin sujeción á otras reglas se encuentra fuera de la ley:

Considerando que allí donde hay establecido depósito general ó especial de puerto con circunstancias á propósito para el almacenaje de carbones no se compran le siquiera la necesidad de

depósitos particulares, puesto que la conveniencia de algun consignatario nunca debe sobreponerse á la general de la administración, cuya vigilancia se hace imposible, y cuyos intereses se menoscaban con semejantes concesiones:

Y considerando que concedidos ó permitiendo subsistir unos depósitos, no habría razón que permitiese monopolizar su uso negando el establecimiento de otros; y que aun en aquellos puertos donde no hay depósitos de comercio exige el interés de la administración, sin que por ello se perjudique el de los particulares, que se reúnan todos los de estos en un solo punto para que de esta manera, cumplido el objeto principal de los depósitos, pueda la administración ejercer sobre ellos la debida vigilancia, sin distraer de otras atenciones una fuerza considerable del resguardo; S. M. á tenido á bien ordenar:

1º La supresión de todos los depósitos particulares de carbon que hay en Cádiz, como perjudiciales á la buena administración de la renta de aduanas, y por ser además inoportunos para la marina mercante y del Estado, puesto que existe en el puerto mas adecuado de aquella bahía un depósito general á cargo de la junta de comercio, con la amplitud suficiente para el almacenaje del carbon que sea preciso depositar en aquella localidad.

2º Que se adopte igual disposición respecto á los depósitos particulares de la misma clase que haya en cualquier otro puerto de la Península é islas Baleares en que existan depósitos especiales ó generales á cargo de las juntas de comercio, encargando á los respectivos gobernadores, así como al de Cádiz, que propongan un plazo prudencial para llevar a efecto esta medida; en la inteligencia de que por lo respectivo á los contratistas para el surtido de los buques del Estado no se verificará la supresión hasta que terminen sus respectivas y actuales contratas.

3º Que en los demás puertos en donde no existan depósitos para las juntas de comercio, y si únicamente de particulares, se refundan estos en uno solo á cargo de la respectiva junta con arreglo á las prescripciones de las Ordenanzas, ó bien por subrogación de aquella, á cargo de cualquiera que lo solicite bajo reglas análogas

que se someterán á la aprobación del gobierno.

4º Que se prohíba en lo sucesivo todo depósito particular de carbon, sea en tierra ó sea flotantes, aunque los interesados sean dueños ó consignatarios de buques de vapor ó contratistas para el surtido de los del Estado, en puertos en donde haya depósitos á cargo de las juntas de comercio.

Y 5º Que sea considerado como acto de defraudación, sujeto en este concepto á las penas de las Ordenanzas, el empleo del carbon de que se trata en cualquier otro objeto que no sea el consumo de los buques de vapor.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. San Ildefonso 20 de julio de 1865.— Alonso Martínez.— Señor director general de impuestos indirectos.

— De *La Correspondencia del 21*: En la goleta *Ligera*, procedente de Tánger, que ha llegado al puerto de Cádiz hace cuatro días, vienen varios cajones con 342,000 rs. en moneda marroquí, 53,637 en oro francés, 152,000 en plata de 5 francos y 314,350 en varias clases de oro y plata española, cuyas sumas son de los productos obtenidos en la recaudación de aquelle aduana.

Zarauz 20. — Cuando llegue el duque de Tetuan se decidirá si la corte ha de visitar á Pamplona y Logroño. Decididamente no tocará en Zaragoza.

— Las cartas de Roma del 16 dicen que aquella capital continúa disfrutando de un excelente estado sanitario. Una comisión del Ayuntamiento había visitado el Ghetto (barrio de los judíos) para tomar medidas higiénicas.

El consistorio se celebrará decididamente el mes próximo en Castel Gandolfo, donde se darán explicaciones sobre la negociación Vegezzi.

El Papa y el Rey de Prusia se han puesto de acuerdo para el nombramiento de monseñor Kettler, obispo de Maguncia, para el arzobispado de Colonia.

El señor Pacheco había ido á esperar en Civitavecchia á su sucesor el señor Isturiz.

— De *Las Noticias* del 20:

Hemos oido decir que se va á desocupar el local del Asilo de San Ber-

nardino, llevándose á los acogidos á Alcalá, y que se van á establecer salas para enfermos, como medida preventiva por si desgraciadamente, lo que por fortuna hasta ahora no se recela con fundamento, hubiese algunos casos epidémicos.

— Una correspondencia de Italia insiste en que el rey Victor Manuel y el príncipe Humberto tienen resuelto hacer una visita á Pio IX en Castel-Gandolfo, antes de que el Padre Santo regrese en setiembre á Roma. Las elecciones municipales son muy disputadas en todas las grandes ciudades de Italia. Siguen siempre los rumores de un gabinete Ricasoli. Se van á establecer consulados españoles en Florencia y otras ciudades de Italia.

— Mr. Lima refiere que un hombre que por espacio de cincuenta á sesenta días había sentido la irresistible necesidad de beber cerveza, después vino, y luego aguardiente, cayó en cama con una terrible agitación y se bebió una gran cantidad de agua. Se le desarrolló una fiebre que fué seguida de un sudor copioso y el paciente volvió á su habitual estado. El S. Lima añade, que á fuerza de beber agua y observando un régimen severo se ha curado radicalmente este enfermo.

— Las noticias de New York solo hablan del licenciamiento de las tropas de voluntarios, organizadas desde la conclusión de la guerra, en Tejas. Pero cartas de Washington dan detalles tristes sobre la situación.

Parece que el presidente Johnson consiente en otorgar algunas gracias, pero gracias condicionales. Los agraciados son condenados á destierro perpetuo. Así es que muchas familias del Sud se preparan para emigrar al Brasil y á Méjico. Se dice que el general Beauregard se dirige á Francia para ofrecer sus servicios al emperador.

El gobierno federal ha resuelto dejar 200,000 hombres sobre las armas, hasta tanto que el Sud esté completamente reorganizado.

Ha estallado la gran guerra de los iarios en la frontera occidental. En Washington ha producido esto mucha sensación y envian á la frontera divisiones de tropa, numerosas, para rechazar los ataques de los salvajes. Treinta soldados blancos fueron muertos ó heridos el 25 de julio en el ataque dado á una estación en el camino

del telégrafo á San Francisco.

Los indios dicen en alta voz que continuarán la guerra contra los blancos en represalias de las matanzas del último otoño.

Plymouth 16 agosto. — Las cartas del Cabo de Buena Esperanza anuncian que ha estallado la guerra entre el Estado libre holandés y los Bassutos. Molliest, jefe de los Bassutos, ha recorrido triunfante el territorio del Estado holandés, saqueando los pueblos y pasando á cuchillo á los habitantes. Sin embargo, seguir las últimas noticias, ha sido derrotado un cuerpo considerable de Bassutos. Ha bocado invadido estos el Natal, se han enviado tropas inglesas á la frontera, pero el gobernador del Cabo ha dicho á los colonos que debían intervenir. En el Parlamento varios oradores han hablado en favor de la intervención del gobierno en favor del Estado libre holandés.

Ismilia 17. — Han sido abiertas las esclusas del canal marítimo de Suez; el dia 15 un cargamento de carbon de piedra pasó directamente desde el Mediterráneo al mar Rojo. El mismo dia se envió un parte telegráfico al comandante de Chalons anunciando esta noticia al Emperador Napoleon quien ha felicitado á la Compañía por tan fausto acontecimiento.

MAHON.

El Lloyd Español periódico de Barcelona, publica en su número del dia 20 un largo artículo en el que se hacen apreciaciones mas que aventuradas del Lazareto de Mahon, y por este motivo contiene tantas inexactitudes como apreciaciones hace de un local, que sin duda el autor no habrá visto, y del que quizás ni aun habrá oido hablar á personas que lo hayan visitado.

El Lazareto de Mahon lejos de ser de malísimas condiciones como supone el Lloyd, es en Europa el primero de su clase y reúne cuantas cualidades se requieren para estos establecimientos, como lo demostraremos en otro número haciendo su descripción ya que se nos presenta la ocasión oportuna, y ocupándonos ahora de las cosas agenas al edificio y su situación diremos á nuestro apreciable colega que nadie tiene noticia de la llegada del navío Soberano en el año que cita, y que en el buque procedente de levante — el vapor egipcio Samanut — no se ha notado un solo caso de disenteria ni de cólera morbo asiático como asegura, siendo los diez y seis no los cincuenta fallecidos hasta el dia 20 de demacración y enfermedades

comunes como lo testifican el médico del establecimiento y una comisión de facultativos enviada por la Autoridad para el debido reconocimiento.

El aire no pudo quedar apestando por los mismos pestilentes de los cadáveres, pues ningún género de enfermedad se desarrolló entre los cuarentenarios de los otros buques, no hacinados, no revueltos, sino debidamente separados en los varios espacios y bien ventilados departamentos, y si murió de calenturas endémicas un soldado, este ya había ya llegado del continente muy enfermo.

Las habitaciones, los cuartos, las camas, las ropas y el servicio, ni son incómodas, ni malas, ni sucias ni nada de lo que se supone, al contrario en todo hay el mayor esmero, y no teman los cuarentenarios verse obligados á vivir á bordo y privados de la asistencia médica y de los auxilios espirituales, y mucho menos expuestos á ser enterrados como perros en la arena de la playa, que no existe, pues el Lloyd sin duda habrá querido valerse de un argumento ad terrorem ó tal vez solo el causar efecto.

Si antes no habíamos escrito las anteriores líneas, es porque hasta ayer no leímos el número de nuestro apreciable colega, por no haberlo recibido en el último correo.

Algunas reflexiones nos ocurrirán al hacer la descripción, y por solo diremos que el único buque fondeado este año en Cala Teulera ha sido el *Samanut* y que desde su fondeadero hasta el que ocupaban los otros buques, y siguen ocupando los que nuevamente llegan hay una buena milla de distancia.

Los nueve buques entraron el sábado y domingo fondeando en la cuarentena.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS.

Días.	Termom. centig.		Pluvini. en milim.	Serenidad media	Viento reinante
	Barom. las 6 h.	Máx. Min.			
27	763'5	32'1	25'5	77	10 SO. fresco.
28	761	32'1	25'7	76	10 Vble. calm.

AFFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

SOL. — Sale á las 5 horas y 25 ms. — Pones. las 6 h. y 36 ms.

LUNA. — Sale á las 12 h. y 54 ms. de la M — S. pone á las 11 h. y 5 ms. de la N

BOLETIN RELIGIOSO.

CORTE DE MARÍA. — Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. del Refugio, en la iglesia de las Religiosas Concepcionistas.

Santo de mañana.

Santa Rosa de Lima virgen.

ORDEN DE LA PLAZA

del 28 de Agosto de 1863

Servicio para el 29.

Gefe de dia: D. Joaquin Gutierrez y Gonzalez, comandante del regimiento infantería de Leon n° 33. — Parada, América y Leon. — Hospital y provisiones, América. — El Teniente Coronel Sargento Mayor. — Luis Planas.

MOVIMIENTO DEL PUERTO

ENTRADAS

De Barcelona en 9 dias tartana San José, de 93 ts., pat. Jaime Pujol, con 6 trip., 4 pas. y lastre.

D. idem balandra esp. V. del Carmen, de 30 ts., pat. Gabriel Alemany, con 5 trip., 6 pas. y varios efectos.

De idem javeque esp. San Antonio, de 49 ts., pat. Antonio Joy, con 6 trip., 1 pas. y lastre.

De Valencia en 6 dias laud esp. San Ramón, de 46 t., pat. José Alberti, con 7 trip., arroz y otros efectos.

De Marsella en 2 dias vapor francés Helene, de 154 ts., cap. Mr. Agustín Risiér, con 18 trip. y varios efectos.

De idem bergantín goleta esp. Inversible, de 180 ts., cap. D. Francisco Maristany, con 14 trip. y lastre.

De idem en 7 dias polacra goleta esp. Voluntario, de 194 ts., cap. D. Jaime Bertran, con 10 trip. y lustre.

De idem en 7 dias tartana esp. V. del Carmen, de 57 ts., pat. Bartolome Llado, con 7 trip., hierro y algodón.

De la Habana en 55 dias polacra esp. Joven Francisco, de 226 ts., cap. Ignacio Botet, con 11 trip., 1 pas. y azúcar.

SALIDAS

Para Alcudia y Barcelona vapor-correo Menorca, de 128 ts., cap. D. Antonio Victory, con 22 trip., 48 pas., varios efectos y la correspondencia.

Para Palma corbeta esp. Frasquita, de 237 ts., cap. D. Jaime Estrellas, con 7 trip. y vino.

Para idem vapor esp. Mallorca, de 282 ts., cap. D. Miguel Morey, con 25 trip. y varios efectos.

Para idem polacra esp. Fortuna, de 201 ts., cap. D. Antonio Palmer, con 15 trip., 1 pas. y azúcar.

Para Barcelona polacra esp. Silencio, de 140 ts., cap. D. Jacinto Alsina, con 13 trip. y azúcar.

Para idem polacra esp. Cataluña, de 150 ts., cap. D. Juan Sanjuan, con 13 trip. y azúcar.

Para Pollensa laud esp. Comas, de 28 ts., pat. Juan Alemany, con 5 trip., 4 pas. y lastre.

Para Soller laud esp. V. del Carmen, de 31 ts., pat. Jaime Estarás, con 5 trip., 1 pas. y lastre.

Para Ibiza javeque esp. Ciudadano, de 36 ts., pat. Francisco Ribas, con 5 trip. y varios efectos.

Para idem polacra goleta esp. Fras-

quita, de 72 ts., pat. Antonio Riusech, con 7 trip. y vino.

Para Castellon laud esp. Joven Esperanza, de 23 ts., pat. Vicente Duran, con 7 trip., 3 pas. y lastre.

AVISOS OFICIALES.

Administracion de Correos de Mahon.

Hoy se despachará correo para Barcelona con el vapor español Al mogavar su capitán D. Francisco Mercadal. Se admitirá correspondencia hasta las cuatro de la tarde. — Mahon 29 de agosto de 1865. — G. Fiol.

Alcaldía Constitucional de Mahon.

El dia 1º de setiembre próximo, á las doce del dia, ante este Ayuntamiento, tendrá lugar la subasta del alumbrado público de esta ciudad en el corriente año económico; tendrá efecto en pliegos cerrados, bajo el tipo de 1600 escudos y con arreglo al pliego de condiciones que obra en esta Secretaría y que la publicado en el Boletín oficial de esta provincia. Mahon 23 Agosto de 1865. — Juan Mercadal.

Recaudación de contribuciones directas.

Se recuerda á los contribuyentes aun deudores al corriente primer trimestre de las mismas que el dia 1º del próximo setiembre esta Recaudación deberá pedir contra los morosos el arresto de primer grado.

Se advierte que no pasará ningún comisionado para cobrar á domicilio como se había acostumbrado hasta aquí.

Mahon 27 agosto 1865. — Francisco Ponseti y Prats.

Sorteo 35.

En el sorteo de la rifa que se celebró ayer á favor de la Casa de Misericordia de esta ciudad, han salido premiados los números siguientes:

Suertes.	Rn.	Suertes.	Rn.	Suertes.	Rn.
167	20 A	910	20 A	1783	20 A
168	160	911	160	1784	160
169	20 A	912	20 A	1785	20 A
221	120				
611	20 A	1019	20 A	2076	120
612	300	1020	160	2503	120
643	20 A	1021	20 A	2901	120
694	120	1135	120		
883	20 A	1368	20 A	3029	20 A
884	160	1369	160	3030	200
885	20 A	1370	20 A	3031	20 A
903	40 A	1545	60 A	3480	120
909	500	1516	2000		
910	10 A	1517	60 A		

En esta rifa se han distribuido 4080 cédulas.

Los interesados acudirán á recoger sus premios en la Administración de Loterías de esta ciudad plaza de la Arravaleta n.º 5 de 10 á 12 de la mañana del martes y jueves próximos.

Hoy se abre otra rifa que se cerrará el lunes próximo.

Mahon de 28 Agosto de 1865. — El V. Sr. Bartolomé Mora.

ANUNCIOS.

CASINO HISPANO.

La Junta Directiva en vista de no haber podido efectuarse la Junta General extraordinaria anunciada para el 26 del corriente por no concurrir suficiente número de Socios, la convoca por segunda vez para hoy 29 á las nueve de la noche, segun el artículo 65 del Reglamento de dicho Casino. — Mahon 28 agosto de 1865. — P. A. de la J. D. — R. Cursach, Sr. P. A. de la J. D. — R. Cursach, Sr. Bartolomé Mora.

UNION DEL PROFESORADO

de España, para pensionar á los sexagenarios ó inutilizados en el ejercicio de su profesión, trasmisibles dichas pensiones á las viudas é hijos de los mismos.

FUNDADA POR EL

CENTRO INDUSTRIAL Y MERCANTIL.

JUNTA SUPERIOR CONSULTIVA.

Presidente Exmo. Sr. D. Manuel Gasset, Capitán General de Castilla la Nueva y propietario.

Vocales.

Sr. D. Miguel Díaz, Jefe de Administración civil y propietario.

Exmo. Sr. D. José de Reina, Mariscal de Campo, ex Diputado á Cortes y propietario.

Exmo. Sr. Conde de Casa-Flores, Mayordomo de semana de S. M. y propietario.

Exmo. Sr. D. Enrique del Pozo, Brigadier de Artillería, Secretario del Supremo Tribunal de Guerra y Marina y propietario.

Sr. D. Vicente Díaz Canseco, Jefe de Administración.

Secretario.

Sr. D. Cándido Fernández Treviño y Pascual, Abogado y propietario.

ABOGADOS CONSULTORES.

I. Sr. D. José María Castan y Miranda, Doctor en Jurisprudencia, Abogado de los ilustres Colegios de esta corte, Zaragoza, Victoria y otros de la Península, Jefe de negocio de Administración civil y propietario.

Sr. D. Pascual Perier y Gallego, Abogado de Beneficencia y del ilustre Colegio de esta corte, Auditor honorario de Guerra, socio de la Económica Matritense y propietario.

NOTARIO.

Sr. D. Jacinto Zapatero y Ramírez,

antiguo Escribano de número del Colegio de esta corte, Diputado á Cortes electo y propietario.

Director general.

Francisco Vargas Machuca, Banquero capitalista.

Las personas que gusten enterarse de las bases generales de dicha Asociación podrán pasar á las oficinas establecidas en esta ciudad calle del Angel 15 principal de 9 á 2. El subdirector. — Emilio R. y Bertinotti.

ABANICOS.

En la tienda de Orfila, plaza Arravaleta n.º 5 se ha recibido un rico y variado surtido de ellos que se dispensan á precios equitativos.

Tambien se ha recibido un elegante surtido de telas para forrarlos, de cuyo trabajo se encargan en dicho establecimiento.

PARA VENDER.

Lo está la casa número 25 de la calle de San Roque.

Informarán los Sres. Orfila y Carreras, calle del Angel n.º 16.

EN VENTA.

Lo está el huerto de regadio con tierras de secano, sito en estas inmediaciones, en el camino viejo del Castillo que conduce al Vall.

En la calle del Comercio nº 23 informarán.

D. Manuel Chic grabador en toda clase de metales y maderas, abrirá toda clase de sellos, timbres y cuantos sea concerniente á su arte; así como el modelar adornos y figuras. Tambien pasará á domicilio de las personas que deseen estudiar el dibujo de figura, adorno ó paisage.

Recibirá desde las 10 de la mañana á las 6 de la tarde, calle de Adover número 25.

VAPOR ALMOGAVAR.

Saldrá para Barcelona el martes 29 del actual á las seis de la tarde, admite pasajeros.

Lo despacha D. Juan Maríorell, calle de San Fernando n.º 33.

Por todo lo que va sin firma J. Hospitaler.

Director y editor responsable,

y socio el abn JOSE HOSPITALER.

Imp. de D. Juan Fabregues y Pascual, calle Nueva n.º 21.